



¿QUÉ SABEN LOS USUARIOS DE UN CENTRO DE SALUD RURAL ACERCA DEL TESTAMENTO VITAL?

Autor: Gómez Ayala, Eva M^a
Diplomada en enfermería
Centro de Salud Lucena del Puerto (Huelva)

INTRODUCCIÓN: Desde el ámbito de la Atención Primaria observamos que con frecuencia se ignora la calidad de vida de los enfermos terminales, la soledad a la que se ven sometidos, su sufrimiento y el de sus familiares. Dentro de este marco, es donde surge la necesidad de informar acerca del derecho a otorgar Instrucciones Previas (Testamento Vital o Voluntades Anticipadas), sobre su contenido, las condiciones para su ejercicio y sus límites, puesto que este conocimiento contribuirá a lograr que el documento de instrucciones previas se realice correctamente y como consecuencia de ello, el paciente será más autónomo y podrá participar en las decisiones que afectan a su salud, lo cual contribuirá a aumentar la confianza y Seguridad del Paciente.

OBJETIVOS: Averiguar los conocimientos que tienen los usuarios de un centro de salud acerca del documento de instrucciones previas.

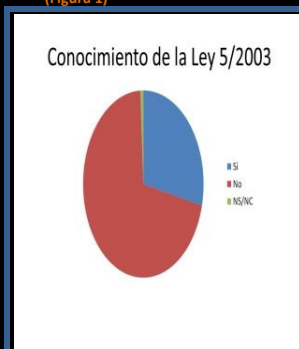


MÉTODO: Encuesta formativa anónima y voluntaria compuesta por 18 preguntas y realizada a 129 pacientes seleccionados de forma aleatoria simple (excluidos menores de 18 años) que acudieron esos días a un Centro de Salud rural. Se recogieron datos demográficos y sobre conocimiento del Testamento Vital (TV). Análisis de datos con el programa SPSS 14. Se consideró significativo un valor $p < 0,05$.

RESULTADOS: La muestra obtenida fue de 129 usuarios, de los cuales 83 fueron mujeres y 46 hombres. Al preguntar sobre el conocimiento de la Ley 5/2003 de 9 de octubre, el 70,5% no la conocía y el 28,1% sí (Figura 1). Los que conocen la Ley 5/2003, de 9 de Octubre, de Declaración de Voluntad Anticipada obtuvieron la información a través de los medios de comunicación en un 67,6% siendo estadísticamente significativo ($\chi^2 < 0,001$). El 73,0% de las personas que conocen la ley y el 85,7% de las personas que no conocen la ley, no conocen a nadie que haya realizado TV, siendo estadísticamente significativo ($\chi^2 < 0,05$). A la hora de tratar el tema del TV, tanto los que conocen la ley como los que no la conocen prefieren hacerlo con sus familiares, en un 70,3% y un 56,8% respectivamente, siendo estadísticamente significativo ($\chi^2 < 0,01$) (Figura 2). En cuanto a si cree que puede realizar Testamento Vital alguna vez en su vida, el grupo de 18-39 años contestaron que es posible en un 67,2%, en el grupo de 40-65 años un 57,1% también es posible y un 50% de los mayores de 65 años no creen que lo harán, existiendo diferencias significativas, con un $\chi^2 < 0,01$, (Figura 4).

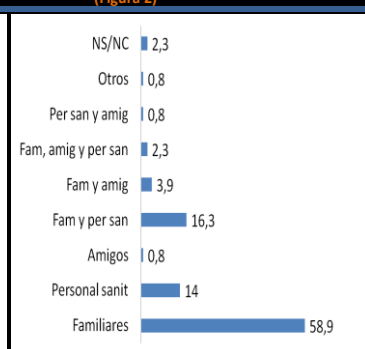
Conocimiento de la Ley 5/2003

(Figura 1)



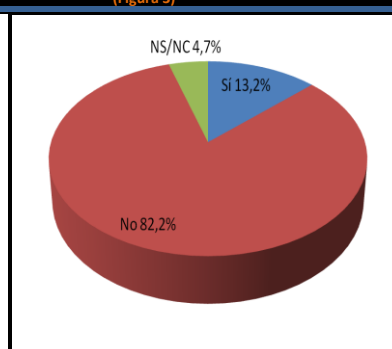
Si hiciera DVA le gustaría tratar el tema con

(Figura 2)



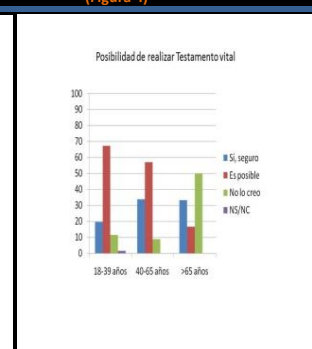
¿Ha realizado o conoce a alguien que haya realizado DVA?

(Figura 3)



Posibilidad de realizar Testamento Vital

(Figura 4)



CONCLUSIONES: Habría que informar acerca del documento de instrucciones previas tanto al paciente como a la familia, en las consultas programadas, charlas específicas sobre el tema o incluso visitas domiciliarias, cuando la situación lo requiera. Para tal fin, sería interesante realizar formación reglada, para personal sanitario y fomentar la investigación encaminada a reconocer los intereses y las preocupaciones de los moribundos, en definitiva a reconocer lo que consideran una «muerte digna».

BIBLIOGRAFIA:

1. Ley de declaración de voluntad vital anticipada. LEY 5/2003, de 9 de octubre, de. BOJA núm. 210, de 31 de octubre de 2003.
2. Díaz Benito J. A., Pérez Litago I., Sola Larraza A., Hernández Espinosa M. Actitudes de los pacientes de atención primaria ante los momentos finales de la vida. Medicina Paliativa 2009; Vol. 16 Nº1. 37-41.-
3. Santos de Unamuno C. Documento de voluntades anticipadas: actitud de los pacientes de atención primaria. Aten Primaria. 2003; Vol. 32 Nº1. 30-35.